

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 36511 del 02 enero 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INFANTIL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL Y LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1894 --- PUENTE ARANDA SIN VIOLENCIAS.

No. de Personas Solicitadas: Siete (7)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o INGENIERÍA INDUSTRIAL o CIENCIA POLÍTICA o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o DERECHO o ECONOMÍA o COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: TÍTULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO, TRABAJO SOCIAL, CIENCIAS POLÍTICAS, DERECHO, INGENIERO INDUSTRIAL, ECONOMÍA Y CARRERAS AFINES QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DEL SNIES DE LAS ANTERIORES PROFESIONES SEÑALADAS SIN EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fecha de expiración: martes , 31 de Enero de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 36511 del 02 enero 2023

ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN PABLO BELTRAN VARGAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No. 85442 del 26 DIC 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**